



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER URGENTE, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, PARA SU APROBACIÓN SI PROcede:

- SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Visto el borrador de las actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria con carácter urgente, que a continuación se relacionan:

- Sesión extraordinaria, con carácter urgente del día 20 de noviembre de 2025.
- Sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 2025.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2024-048962) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, POR IMPORTE DE 192,00€, SOLICITADA POR D. TOMÁS DANIEL ORAMAS IZQUIERDO, EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR CON FACILIDAD A SU DOMICILIO, SITO EN LA CALLE SAN JUAN N°88, EN LA CUESTA.

Visto el expediente nº 2024-048962, relativo a la solicitud formulada por D. Tomás Daniel Oramas Izquierdo, con DNI ***5584**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de rebaje de acera para entrar con facilidad a su domicilio, sito en la calle San Juan nº88, en La Cuesta, ascendente a 192,00€, resulta:

1º.- La Concejalía de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, mediante el Decreto nº 3460/2023, de fecha 14 de abril, concedió al solicitante "LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR A SU DOMICILIO, SITO EN LA CALLE SAN JUAN N°88, EN LA CUESTA", fijándose una garantía por importe de 192,00 €.

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 03 de septiembre de 2025, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3º.- El día 15 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de D. Tomás Daniel Oramas Izquierdo,

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 Ver sello | - 1/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 | |

con DNI ***5584**, por importe de 192,00 euros, en concepto de "FIANZA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR A SU DOMICILIO, SITO EN CALLE SAN JUAN, Nº 88 EN LA CUESTA" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al igual que en el art. 15 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento noventa y dos euros (192,00€), depositó D. Tomás Daniel Oramas Izquierdo, con DNI ***5584**, en concepto de garantía de obras de rebaje de acera para entrar con facilidad a su domicilio, sito en la calle San Juan nº88, en La Cuesta.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2024-062925) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, POR IMPORTE DE 172,80€, SOLICITADA POR Dª. SERGIA GARCÍA GARCÍA, EN GARANTÍA DE OBRAS DE REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR CON FACILIDAD A SU DOMICILIO, SITO EN LA CALLE EL SAUZAL Nº73, EN FINCA ESPAÑA.

Visto el expediente nº 2024-062925, relativo a la solicitud formulada por Dª. Sergia García García, con DNI ***3209**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de rebaje de acera para entrar con facilidad a su domicilio, sito en la calle El Sauzal nº73, en Finca España, ascendente a 172,80€, resulta:

1º.- La Concejalía de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios, mediante el Decreto nº 8159/2024, de fecha 14 de agosto, concedió a la solicitante "AUTORIZACIÓN PARA

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | - 2/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 | |

EJECUTAR REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR A SU GARAJE, SITO EN LA CALLE EL SAUZAL N°73, EN FINCA ESPAÑA", fijándose una garantía por importe de 172,80 €.

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 03 de septiembre de 2025, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3º.- El día 15 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de Dª. Sergia García García, con DNI ***5584**, por importe de 172,80 euros, en concepto de "FIANZA EN CONCEPTO DE GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA LICENCIA OBRA "AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR A SU GARAJE, SITO EN LA CALLE EL SAUZAL 73, EN FINCA ESPAÑA" SEGÚN DECRETO 8159/2024 CON FECHA DE INGRESO 21/08/2024" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al igual que en el art. 15 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento setenta y dos euros con ochenta céntimos (172,80 €), depositó Dª. Sergia García García, con DNI ***3209**, depositada en garantía de obras de rebaje de acera para entrar con facilidad a su domicilio, sito en la calle El Sauzal nº73, en Finca España.

| | | | |
|-------------------------------|---|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 | Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | |
| Comprobación CSV: | https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 3/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

PUNTO 4.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2025067036 DISP. 7) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DEL CIERRE 2025, LOS EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA, PARA LA ADOPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O) Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO).

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025067036 Disp. 7, relativo a la necesidad de excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2025 varios expedientes del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Informática, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó aprobar el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2025.

2º.- Se hace necesario, siempre velando por el cumplimiento de los fines y objetivos que tiene encomendados esta Área, que se exonere de la obligación acordada por la Junta de Gobierno Local, y en consecuencia poder continuar su tramitación, a los expedientes que a continuación se relacionan:

SERVICIO DE INFORMÁTICA

| | |
|---------------------------|---|
| Expediente: | 2025030885 |
| Asunto: | REVISIÓN DE OFICIO 9421002537, EN CONCEPTO DE "LICENCIAS OFFICE 365. EXPEDIENTE 2021050658. ABRIL 2025", POR IMPORTE TOTAL DE 1.967,73 €, PRESTADOS DESDE EL 21 AL 29-04-2025 |
| Motivo de Dispensa | REVISIÓN DE OFICIO. La factura fue presentada en junio, requiriendo trámite de audiencia al proveedor, dictamen del Consejo Consultivo de Canarias e informe de la Asesoría Jurídica. La tramitación aún no ha concluido. |
| Expediente: | 2021024658 |
| Asunto: | SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", LOTE I "SERVICIO CORPORATIVO DE TELEFONÍA" Y LOTE II "SERVICIO CORPORATIVO DE TRANSMISIÓN DE DATOS" |
| Motivo de Dispensa | Respecto al Lote 1 del contrato, el proveedor no ha presentado las facturas correspondientes a las mensualidades de junio, septiembre y octubre de 2025. En cuanto al Lote 2 del contrato, el proveedor no ha presentado la factura correspondiente a octubre de 2025. Y las facturas correspondientes a julio, agosto y septiembre fueron presentadas con fecha 11 de noviembre del presente ejercicio. |

| | |
|--------------------|------------|
| Expediente: | 2024044431 |
|--------------------|------------|

| | |
|---------------------------|--|
| Asunto: | SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVA INTRANET MUNICIPAL BASADA EN OPENCMS |
| Motivo de Dispensa | El proveedor no ha concluido los servicios contratados. |
| Expediente: | 2025054701 |
| Asunto: | FACTURA NSB-ES01-000-942, EN CONCEPTO DE "13.04.03.00.0016 SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO LOTE 4 - AÑO 2024", POR IMPORTE DE 3.471,50 €. COMPRA CENTRALIZADA. SUMINISTRO SERVIDORES Y LICENCIAS |
| Motivo de Dispensa | Factura presentada el 17 de septiembre de 2025. Para su tramitación fue necesario decreto de imputación del gasto al ejercicio corriente y posterior fiscalización. Su tramitación aún no ha concluido. |
| Expediente: | 2025063461 |
| Asunto: | CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA EL CORTAFUEGOS WATCHGUARD CORPORATIVO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO CON EL CABILDO DE TENERIFE PARA LA PRESTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO Y EL SUMINISTRO, O SUSCRIPCIÓN TEMPORAL, DE LICENCIA DE USO Y/O SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE |
| Motivo de Dispensa | Aún no han concluido los trámites necesarios para su adjudicación. |

3º.- De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 30 de septiembre de 2025, de aprobación del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2025", respecto a las excepciones al mismo, cualquier excepción, debidamente individualizada y justificada, deberá incluir Diligencia de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos con su conformidad, constando dicha conformidad en el expediente.

4º.- El Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

5º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Excepcionar del Calendario del Cierre 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2025, los expedientes del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Informática, que a continuación se relacionan, para la adopción de los actos administrativos de Reconocimiento de la Obligación (O) y Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO):

SERVICIO DE INFORMÁTICA

| | |
|--------------------|--|
| Expediente: | 2025030885 |
| Asunto: | REVISIÓN DE OFICIO 9421002537, EN CONCEPTO DE "LICENCIAS OFFICE 365. EXPEDIENTE 2021050658. ABRIL 2025", POR IMPORTE TOTAL DE 1.967,73 € , PRESTADOS DESDE EL 21 AL 29-04-2025 |

| | |
|---------------------------|---|
| Motivo de Dispensa | REVISIÓN DE OFICIO. La factura fue presentada en junio, requiriendo trámite de audiencia al proveedor, dictamen del Consejo Consultivo de Canarias e informe de la Asesoría Jurídica. La tramitación aún no ha concluido. |
| Expediente: | 2021024658 |
| Asunto: | SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", LOTE I "SERVICIO CORPORATIVO DE TELEFONÍA" Y LOTE II "SERVICIO CORPORATIVO DE TRANSMISIÓN DE DATOS" |
| Motivo de Dispensa | Respecto al Lote 1, el proveedor no ha presentado las facturas correspondientes a las mensualidades de junio, septiembre y octubre de 2025. En cuanto al Lote 2, el proveedor no ha presentado la factura correspondiente a octubre de 2025. Y las facturas correspondientes a julio, agosto y septiembre fueron presentadas con fecha 11 de noviembre del presente ejercicio. |
| Expediente: | 2024044431 |
| Asunto: | SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVA INTRANET MUNICIPAL BASADA EN OPENCMS |
| Motivo de Dispensa | El proveedor no ha concluido los servicios. |
| Expediente: | 2025054701 |
| Asunto: | FACTURA NSB-ES01-000-942, EN CONCEPTO DE "13.04.03.00.0016 SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO LOTE 4 - AÑO 2024", POR IMPORTE DE 3.471,50 €. COMPRA CENTRALIZADA. SUMINISTRO SERVIDORES Y LICENCIAS |
| Motivo de Dispensa | Factura presentada EL 17 de septiembre de 2025. Para su tramitación fue necesario decreto de imputación del gasto al ejercicio corriente y posterior fiscalización. Su tramitación aún no ha concluido. |
| Expediente: | 2025063461 |
| Asunto: | PRESTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO Y/O EL SUMINISTRO, O SUSCRIPCIÓN TEMPORAL, DE LICENCIAS DE USO Y/O SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE" (CONTRATACIÓN CENTRALIZADA) |
| Motivo de Dispensa | Aún no han concluido los trámites necesarios para su adjudicación. |

Todo ello, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad se resolverán antes del mes de abril de 2026 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2025008542) RELATIVO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE

| | | | |
|-------------------------------|---|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 |  |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 | Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | |
| Comprobación CSV: | https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 6/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

URBANISMO DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025 DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025008542, relativo a la propuesta que presenta el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que, transcrita literalmente, dice:

"PROPUESTA APROBACIÓN CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO 2025 O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, aprobando el calendario y regulación a aplicar en el proceso de cierre del ejercicio presupuestario de 2025.

Considerando que en el punto OCTAVO del citado Acuerdo bajo la rúbrica "ORGANISMOS AUTÓNOMOS" se hace constar:

"OCTAVO.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento dictarán su propia regulación y calendario de cierre del actual ejercicio económico, debiendo ajustarse su aprobación y ejecución, a lo dispuesto en el presente acuerdo en orden a garantizar, en todo caso, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de los plazos de cierre del ejercicio que se establecen en el presente calendario.

El calendario, antes de ser aprobado, con anterioridad al 17 de octubre de 2025, será remitido a la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos para que, una vez oída a la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Intervención y el OGEG, sea sometido a la Junta de Gobierno Local para la dación de conformidad antes de su aprobación por el órgano que proceda del Organismo Autónomo."

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económico-Financiera y el Interventor Delegado de este OA.

Vista diligencia remitida por la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento dando la conformidad a la presente propuesta de Calendario de Cierre del presente ejercicio.

Con el fin de garantizar una gestión eficiente del presupuesto de esta Gerencia, emito la siguiente propuesta de Calendario de Cierre para el ejercicio presupuestario 2025:

Primero: Con carácter general:

- La fecha límite para la remisión a la Intervención Delegada de los expedientes sujetos a función interventora conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, incluidos los pagos a justificar, y última reposición y cancelación de los anticipos de caja fija, será el 16 de diciembre. Si bien la intervención formal de las órdenes de pago tendrá como fecha límite el día 23 diciembre.
- La fecha límite para todos los acuerdos que afecten a la ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria, como puedan ser: Cancelación anticipo de caja fija y pagos a justificar, reconocimiento de obligaciones (O), autorizaciones de gastos (A, AFUT), adjudicaciones a favor de terceros (AD, D, ADFUT, DFUT), reajustes

| | | | |
|-------------------------------|---|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 | Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | |
| Comprobación CSV: | https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 7/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

de anualidades, que se deban remitir al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a los efectos de su contabilización. será el 23 de diciembre.

Segundo: Especificidades gastos de personal:

- La fecha límite para el envío de documentación de expedientes sujetos a función interventora conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 424/17 de 28 de abril, que afecte a la Nómina del mes de diciembre. será el 22 de diciembre.
- La fecha límite para el envío de la nómina del mes de diciembre para su fiscalización/intervención, será el 23 de diciembre.
- La fecha límite para el envío de la documentación necesaria para proceder al pago y declaración del modelo 111 del I.R.P.F. del mes de noviembre, a la Hacienda Pública Estatal será el 23 de diciembre.
- La fecha límite para el envío al Servicio de Gestión Financiera de la nómina del mes de diciembre para su abono, y del envío de los modelos TC del mes de noviembre, a favor de la Seguridad Social, será el 26 de diciembre.

Tercero: Especificidades de las órdenes de pago a justificar:

Los habilitados presentarán la aprobación de la justificación de la aplicación de las cantidades percibidas ante el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos y en todo caso hasta el 23 de diciembre.

En el caso de pagos a justificar que deben autorizarse en el mes de diciembre, deberán realizarse los pagos al proveedor en el mismo ejercicio (2025), sin perjuicio de que se puedan justificar en el plazo genérico de tres meses desde la percepción de los fondos por el habilitado.

Cuarto: Excepciones:

Quedan excepcionados de las fechas anteriores, en caso de que sea necesario:

- Los expedientes de gastos derivados de ejecución de sentencias con el objeto de dar cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en estas consten.
- Los expedientes de modificación presupuestaria cuya aprobación sea competencia del Consejero Director y que se encuentren relacionados con gastos de personal o cuya aprobación resulte indispensable antes del cierre del ejercicio.

Quinto: Dar traslado del calendario una vez aprobado a todos los Jefes de Servicio, a la Habilitada de Caja Fija de este OA. así como a los Habilitados de pagos a justificar.

En San Cristóbal de La Laguna a día de la firma,

**El Consejero Director
Fdo. Adolfo Cordobés Sánchez”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta en todo su contenido.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2025-070688 DISP. 10) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS, MUJER,

| | | | |
|-------------------------------|---|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 8/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

IGUALDAD Y LGTBI, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DEL CIERRE 2025, LOS EXPEDIENTES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD Y LGTBI, PARA LA ADOPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O) Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO) Y RC.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025-070688 Disp. 10, relativo a la necesidad de excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2025 varios expedientes del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, UNIDADES DE IGUALDAD Y LGTBI, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó aprobar el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2025.

2º.- Se hace necesario, dado el carácter esencial del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, y dentro de ella las Unidades de Igualdad y LGTBI cuya actividad va dirigida a colectivos especialmente sensibles y vulnerables, se excepcione del calendario acordado por la Junta de Gobierno Local, y en consecuencia poder continuar la tramitación de los expedientes que a continuación se relacionan, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida- Unidades de Igualdad y LGTBI:

Relación facturas a dispensar relativas a contratos mayores, menores y de gasto menor (Unidad de Drogas, Juventud y Educación), Decretadas por Secretaría después del 31 de octubre:

| | Número expediente |
|-----|-------------------|
| 1. | 70377/25 |
| 2. | 70400/25 |
| 3. | 65707/25 |
| 4. | 47355/25 |
| 5. | 63912/25 |
| 6. | 63350/25 |
| 7. | 23586/25 |
| 8. | 44740/ 25 |
| 9. | 37710/25 |
| 10. | 61181/25 |
| 11. | 61070/25 |
| 12. | 56660/25 |
| 13. | 20727/25 |
| 14. | 13370/25 |
| 15. | 80052/24 |
| 16. | 34795/24 |

Relación facturas a dispensar relativas a contratos mayores, menores y de gasto menor:

| | Número expediente |
|----|-------------------|
| 1. | 70324/25 |
| 2. | 69787/25 |

3º.- De conformidad con el Acuerdo Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, de aprobación del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2025", cualquier excepción, debidamente individualizada y justificada, deberá incluir Diligencia de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos con su conformidad.

4º.- Las Unidades de Igualdad y LGTBI del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

5º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, que asume el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Excepcionar del Calendario del Cierre 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2025, los expedientes del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, UNIDADES DE IGUALDAD Y LGTBI que a continuación se relacionan, para la adopción de los actos administrativos de Reconocimiento de la Obligación (O) y Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) y RC:

| | |
|-----|-----------|
| 1. | 70377/25 |
| 2. | 70400/25 |
| 3. | 65707/25 |
| 4. | 47355/25 |
| 5. | 63912/25 |
| 6. | 63350/25 |
| 7. | 23586/25 |
| 8. | 44740/ 25 |
| 9. | 37710/25 |
| 10. | 61181/25 |
| 11. | 61070/25 |
| 12. | 56660/25 |
| 13. | 20727/25 |
| 14. | 13370/25 |
| 15. | 80052/24 |
| 16. | 34795/24 |
| 17. | 70324/25 |
| 18. | 69787/25 |

Todo ello, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad se resolverán antes del mes de abril de 2026 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE (2025-055660) RELATIVO A LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE UN DIRECTOR/A TÉCNICO/A, PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL, DENOMINADO DIRECTOR/A TÉCNICO/A PARA EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | | - 10/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025-055660, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de un puesto de Director/a Técnico para el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento como antecedentes de interés y propuesta, resulta:

1º.- Este Ayuntamiento está incorporado al régimen denominado de Municipios de Gran Población, contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

2º.- En el ejercicio de su autonomía municipal, a través del Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM) aprobado en sesión plenaria el día 21 de julio de 2011 (publicado en el BOP del 27 de mayo), dentro de los denominados órganos directivos, estableció los/las Directores/as Técnico/as.

3º.- El precepto que los regula de manera más concreta, artículo 35, indica que: *"Los/las Directores/as Técnicos/as. 1. Son los órganos directivos que desempeñan atribuciones en relación con un proyecto, programa de actuación o proceso concretos de la actividad administrativa, y les corresponden las funciones de planificación, coordinación y seguimiento respecto al ámbito de su nombramiento. 2. Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones encomendadas se les asignarán los recursos afectos al proyecto, programa o proceso que corresponda, incluidas las de dar instrucciones de servicio al personal adscrito al ámbito de la actividad administrativa en la que desarrolle su atribución. 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, su nombramiento recaerá en funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Decreto de estructura del Área correspondiente prevea que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. 4. Su nombramiento y cese corresponderá a la Junta de Gobierno Local a propuesta del/de la Alcalde/sa que, mediante Decreto de organización, determinará su adscripción orgánica y funcional."*

4º.- Cuando la naturaleza de las funciones, proyecto a ejecutar o del programa a desarrollar así lo permita, en base a lo establecido en el artículo 13 del TREBEP "Artículo 13. Personal directivo profesional. El Gobierno y los órganos de gobierno de las comunidades autónomas podrán establecer, en desarrollo de este Estatuto, el régimen jurídico específico del personal directivo, así como los criterios para determinar su condición, de acuerdo, entre otros, con los siguientes principios: 1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración. 2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. 3. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados. 4. La determinación

| | | | |
|-------------------------------|---|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 | Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | |
| Comprobación CSV: | https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 11/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de esta ley. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección", el personal directivo técnico o profesional podrá ser personal laboral.

5º.- Nuestros tribunales, y por todos el Tribunal Constitucional en su sentencia 103/2013 (F.J. 5.j), evidencian el sometimiento de los órganos directivos al régimen de incompatibilidades contemplado en la Ley 53/1984, de incompatibilidades al servicio de la Administración pública, así como la exigencia de determinados requisitos de formación y experiencia en la función pública con la finalidad de mejorar la eficacia de la gestión administrativa, garantizando un nivel mínimo de profesionalización de los nombrados. En su relación, y conforme declara, la sentencia del Tribunal Supremo de 21 julio 2011 (RJ 2012(641) «(...) la última jurisprudencia de esta Sala se viene inclinando por un principio de suficiencia, en cuanto a la motivación de las profesiones que pueden acceder a un determinado puesto de trabajo, frente al criterio de exhaustividad de llamada a todas aquellas profesiones que teóricamente pudieran ser suficientes para un determinado puesto de trabajo por estar relacionadas con el mismo. En efecto, lo decisivo no es si existe alguna profesión que no se haya contemplado en la convocatoria, sino que las incluidas sean razonables y estén directamente relacionadas con el puesto a cubrir. (...) La sentencia de 23 de mayo de 2011 (cas. nº 2827/2009) continúa esa misma línea y afirma (...) que: «(...) Pues bien, pasando ya a la cuestión de los límites a la potestad de autoorganización propia de la Administración para configurar el perfil de los profesionales que pueden acceder a determinados puestos de trabajo, la última jurisprudencia de esta Sala, (...) '(...) se viene inclinando pro el principio de suficiencia, en cuanto a la motivación de las profesiones que puedan acceder a un determinado puesto de trabajo, frente al criterio de exhaustividad de llamada a todas aquellas profesiones que teóricamente pudieran ser suficientes para un determinado puesto de trabajo por estar relacionadas con el mismo.'

6º.- En nuestra Plantilla de Personal, respondiendo a estas características, la previsión de *Personal Directivo Profesional* se encuentra en el *Anexo IV* del Capítulo I del Presupuesto.

7º.- En atención a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, su designación atenderá a principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia. Su nombramiento se efectuará motivadamente, y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

8º.- Se ha incorporado al expediente el informe emitido por la Asesoría Jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 d) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- Obran en el expediente los documentos contables emitidos por el Órgano de gestión Económico Financiero, en concepto de Costes y Seguridad Social, por importe total de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y Siete EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.257,45 €), correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025:

| Documento Contable | Aplicación Presupuestaria | Importe Anual | Total |
|--------------------|---------------------------|---------------|-----------------------|
| | | | 20/11/2025-31/12/2025 |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | - 12/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 | |

| | | | |
|--------------------------|-----------------|-------------------|------------------|
| RC nº 1202500000925 | 100/15100/10100 | 60992,76 € | 6946,39 € |
| Total ... | | <u>60992,76 €</u> | <u>6946,39 €</u> |
| RC nº 12025000098708 | 100/15100/16000 | 20292,24 € | 620,04 € |
| RC Fut nº 12025000098769 | | | 1691,02 € |
| Total ... | | <u>20292,24 €</u> | <u>2311,06 €</u> |
| <u>TOTAL:</u> | | <u>81285,00 €</u> | <u>9257,45 €</u> |

10º.- Consta informe del Sr. Consejero Director, de fecha 27 de octubre de 2025, donde señala que no existe inconveniente en que la cobertura del puesto quede limitada a funcionarios de carrera, si la opción de nombrar como titular a quien no reúna la condición de funcionario esté limitada en el Decreto de estructura del Área.

11º.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General el día 28 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

12º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico Municipal.

13º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

14º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las siguientes Bases y convocatoria del procedimiento para la designación de un Director/a Técnico/a, personal directivo profesional, denominado Director/a Técnico/a para el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda, con sujeción a las Bases que figuran en el Anexo de este acuerdo y del cual forman parte integrante.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe total de siete mil quinientos sesenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (7.566,43 €), correspondiente a la designación de un Director/a Técnico/a, personal directivo profesional, denominado Director/a Técnico/a para el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a los documentos contables y aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

| Documento Contable | Aplicación Presupuestaria | Importe Anual | Total 20/11/2025-31/12/2025 |
|----------------------|---------------------------|-------------------|--------------------------------|
| RC nº 1202500000925 | 100/15100/10100 | 60992,76 € | 6946,39 € |
| Total ... | | <u>60992,76 €</u> | <u>6946,39 €</u> |
| RC nº 12025000098708 | 100/15100/16000 | 20292,24 € | 620,04 € |
| Total ... | | <u>20292,24 €</u> | <u>620,04 €</u> |
| <u>TOTAL:</u> | | <u>81285,00 €</u> | <u>7566,43 €</u> |

Tercero.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo la tramitación del procedimiento selectivo en sus primeras fases, dictando los actos de trámite que resulten oportunos, ya que la persona seleccionada realizará sus funciones en la Gerencia de Urbanismo, hasta la elaboración de la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, en cuyo momento pasará nuevamente la tramitación al Ayuntamiento para culminar su tramitación.

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | | - 13/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

Cuarto.- Publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

"BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN DIRECTOR TÉCNICO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la designación de un Director Técnico para el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Las funciones a desarrollar son las propias de los cargos directivos municipales, directores técnicos, y que se concretan esencialmente en:

- a) Apoyar al Concejal Delegado del Área en la planificación, coordinación y seguimiento de los objetivos urbanísticos establecidos para dicha área de gobierno.
- b) Apoyar al Concejal Delegado del Área y al Gerente en la planificación, dirección y organización de los recursos adscritos al área correspondiente, que son los propios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- c) Planificar, coordinar y realizar el seguimiento de los concretos objetivos estratégicos que la concejalía le asigne, en coordinación con la Gerente, entre ellos la redacción del nuevo PGO del Municipio.

Segunda.- Requisitos de participación.

Para poder participar en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conservarlos en el momento de formalización del contrato:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido por la normativa comunitaria y de extranjería sobre acceso a las Administraciones Públicas.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Ser funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- d) No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Poseer reconocida competencia profesional y experiencia en la gestión pública o privada en el ámbito del urbanismo y ordenación del territorio.

Tercera.- Solicituds.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, debiendo presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna o en los registros y lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del D.N.I. y del currículum pormenorizado, con toda la documentación que acredite, de modo fehaciente la titulación académica, formación, experiencia, así como cualquier otro mérito que

| | | | |
|-------------------------------|---|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 | Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | |
| Comprobación CSV: | https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 14/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

considere oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarta.- Criterios de selección y procedimiento de designación.

A.- Para determinar la idoneidad de los aspirantes se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a la adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación con las funciones a desarrollar. En particular, serán ponderados los siguientes méritos y considerados los criterios de selección:

1. La experiencia profesional en la gestión pública o privada relacionada con el urbanismo y la ordenación del territorio, siendo preferente la experiencia en la administración pública local en puestos o cargos relacionados directamente con la prestación de servicios urbanísticos.

2. La formación específica en urbanismo, la ordenación del territorio y vivienda, así como en otras materias relacionadas con el funcionamiento de las administraciones públicas.

B.- La documentación y la correspondencia con estos criterios será verificada por una comisión que ponderará la aptitud o no de los aspirantes.

La comisión estará compuesta por tres funcionarios pertenecientes al grupo A1, adscritos a la Gerencia de Urbanismo y nombrados por el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, actuando uno de ellos como Presidente y otro de ellos como Secretario de la Comisión.

La comisión valorará las aptitudes de los aspirantes para realizar tareas directivas y tener conocimientos en las materias de urbanismo y vivienda, requiriéndoles, en su caso, la documentación que considere o mediante la realización de prueba para ello.

En base a los indicados criterios y con apoyo de la valoración realizada por la comisión, el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda emitirá propuesta indicativa del cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos y motivando la idoneidad a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos que aspiren al puesto, trasladando en tramitación sucesiva propuesta de nombramiento al Alcalde Presidente, o declarando desierta la convocatoria cuando no concurra ningún aspirante o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma o, en su caso, no se consideren idóneos.

Con anterioridad a la emisión de dicho informe-propuesta se podrá acordar la celebración de una entrevista a los/as candidatos/as que se consideren más idóneos, en relación con el currículum pormenorizado y la documentación aportada, así como sobre el parecer de los aspirantes respecto de los aspectos más relevantes del cargo convocado.

Quinta.- Designación y contratación.

El Director Técnico será designado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde.

| | | | |
|-------------------------------|---|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 | Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | |
| Comprobación CSV: | https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 15/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

La resolución de esta convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento

Sexta.- Toma de posesión o contratación.

En caso de que el nombramiento recaiga en quien ostente la condición de funcionario, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, que empezará a computarse a partir de la publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe la designación.

En el caso de que el aspirante designado no sea funcionario, en el mismo plazo de tres días se formalizará un contrato laboral de alta dirección. Dicha contratación tendrá carácter temporal, vinculada a la realización de los proyectos encomendados, y se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Séptima.- Régimen retributivo y de incompatibilidades.

El aspirante designado percibirá las retribuciones que correspondan, de conformidad con el régimen retributivo de los Directores Técnicos, y dentro del marco que establezcan los Presupuestos de la Corporación. El desempeño del cargo está sometido a un régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad retribuida, de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Octava.- Incidencias.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria."

Quinto.- Continuar con la tramitación sucesiva legalmente prevista.

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2025-055159) RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, REFERENTE A LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | - 16/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 | |

CONSTITUIDAS PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD", LOTE 1: "VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS O MÁS" Y LOTE 2: "MOTOCICLETAS".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025-055159, relativo a la devolución de las garantías definitivas constituidas para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD", Lote 1: "Vehículos de 4 ruedas o más" y Lote 2: "Motocicletas", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2025, acordó la devolución de las garantías definitivas constituidas en efectivo por la empresa TALLERES FEBLES MARTIN, S.L., con N.I.F: B-38539235, por importe de 11.057,11 euros y de 4.592,78 euros, para responder, respectivamente, de las obligaciones derivadas de la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD", Lote 1: "Vehículos de 4 ruedas o más" y Lote 2: "Motocicletas".

2º.- Remitido el expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera, se devuelve el mismo mediante diligencia, de fecha 27 de noviembre de 2025, en la que comunica que no es posible ejecutar dicho acuerdo, en lo que respecta al Lote 1 "Vehículos de 4 ruedas o más", debido a que el importe indicado en el mismo no coincide con el informado por dicho Órgano, con fecha 04 de noviembre de 2025.

3º.- Se ha constatado que se trata de un error material que se contiene en el encabezado, punto 4º de los antecedentes y la parte resolutiva de dicho acuerdo en lo que respecta al importe de la garantía definitiva correspondiente al Lote 1, dado que en lugar de 11.057,11 debió consignarse 11.057,01 euros.

4º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

5º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como, los artículos 8 y 15 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

6º.- El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

7º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Primero.- Rectificar el encabezado, el punto 4º de los antecedentes y la parte resolutiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2025, de forma que:

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | - 17/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 | |

Donde dice:

"(...) por importe de 11.057,11 euros (...)"

Deberá decir:

"(...) por importe de 11.057,01 euros (...)"

Segundo.- Manteniendo el resto del citado acuerdo inalterado en su contenido literal.

URGENCIA 6.- EXPEDIENTE (2025-070682 DISP. 8) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DEL CIERRE 2025, LOS EXPEDIENTES DEL ÁREA, PARA LA ADOPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O) Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO) Y RC.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025-070682 Disp. 8, relativo a la necesidad de excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2025 varios expedientes del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó aprobar el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2025.

2º.- Se hace necesario, dado el carácter esencial del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, puesto que su actividad va dirigida a los colectivos más vulnerables y en situación de exclusión o en riesgo de estarlo, se excepcione del calendario acordado por la Junta de Gobierno Local, y en consecuencia poder continuar la tramitación de los expedientes que a continuación se relacionan, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida:

Relación facturas a dispensar relativas a contratos mayores, menores y de gasto menor:

| | Número expediente |
|----|-------------------|
| 3. | 2025-70687 |
| 4. | 2025-60455 |
| 5. | 2025-69732 |
| 6. | 2024-88191 |
| 7. | 2024-01186 |

Relación de expedientes de subvenciones pendiente de resolver, debido a retrasos de las entidades en cuanto a la aportación de certificados y documentación y contratos menores pendiente de la disponibilidad de créditos por reajuste presupuestario de la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otras necesidades sobrevenidas:

| | Número expediente |
|----|-------------------|
| 1. | 2025-026078 |
| 2. | 2025-026123 |
| 3. | 2025-026146 |
| 4. | 2025-035518 |

| | |
|-----|-------------|
| 5. | 2025-035817 |
| 6. | 2025-011581 |
| 7. | 2025-026061 |
| 8. | 2025-26038 |
| 9. | 2025-26022 |
| 10. | 2025-69576 |
| 11. | 2025-30854 |
| 12. | 2025-14742 |
| 13. | 2025-01940 |
| 14. | 2025-70452 |

3º.- De conformidad con el Acuerdo Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, de aprobación del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2025", cualquier excepción, debidamente individualizada y justificada, deberá incluir Diligencia de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos con su conformidad.

4º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado en el expediente.

5º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, que asume la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Excepcionar del Calendario del Cierre 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2025, los expedientes del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, que a continuación se relacionan, para la adopción de los actos administrativos de Reconocimiento de la Obligación (O) y Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) y RC:

Relación facturas a dispensar relativas a contratos mayores, menores y de gasto menor:

| | Número expediente |
|----|-------------------|
| 1. | 2025-70687 |
| 2. | 2025-60455 |
| 3. | 2025-69732 |
| 4. | 2024-88191 |
| 5. | 2024-01186 |

Relación de expedientes de subvenciones pendiente de resolver, debido a retrasos de las entidades en cuanto a la aportación de certificados y documentación y contratos menores pendiente de la disponibilidad de créditos por reajuste presupuestario de la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otras necesidades sobrevenidas:

| | Número expediente |
|----|-------------------|
| 1. | 2025-026078 |
| 2. | 2025-026123 |
| 3. | 2025-026146 |
| 4. | 2025-035518 |

| | | |
|--|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | |  |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | | - 19/28 - |
| | | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

| | |
|-----|-------------|
| 5. | 2025-035817 |
| 6. | 2025-011581 |
| 7. | 2025-026061 |
| 8. | 2025-26038 |
| 9. | 2025-26022 |
| 10. | 2025-69576 |
| 11. | 2025-30854 |
| 12. | 2025-14742 |
| 13. | 2025-01940 |
| 14. | 2025-70452 |

Todo ello, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad se resolverán antes del mes de abril de 2026 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 7.- EXPEDIENTE (2025-070685 DISP. 9) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y OMIC, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DEL CIERRE 2025, LOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, PARA LA ADOPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O) Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO) Y RC.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025-070685 Disp. 9, relativo a la necesidad de excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2025 varios expedientes del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, UNIDAD DE EDUCACIÓN, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó aprobar el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2025.

2º.- Se hace necesario, dado el carácter esencial del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, y dentro de ella la Unidad de Educación cuya actividad va dirigida a los menores como colectivo vulnerable, se excepcione del calendario acordado por la Junta de Gobierno Local, y en consecuencia poder continuar la tramitación de los expedientes que a continuación se relacionan, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida- Unidad de Educación:

Relación facturas a dispensar relativas a contratos mayores, menores y de gasto menor:

| | Número expediente |
|-----|-------------------|
| 8. | 14680/25 |
| 9. | 3810/25 |
| 10. | 23538/25 |
| 11. | 24514/25 |
| 12. | 21072/24 |
| 13. | 88382/24 |

| | |
|-----|----------|
| 14. | 88100/24 |
| 15. | 87329/24 |

Relación facturas a dispensar relativas a contratos mayores, menores y de gasto menor (Unidad de Drogo, Juventud y Educación), Decretadas por Secretaría después del 31 de octubre:

| | Número expediente |
|-----|-------------------|
| 17. | 70803/25 |
| 18. | 70623/25 |
| 19. | 70223/25 |
| 20. | 70139/25 |
| 21. | 70133/25 |
| 22. | 70041/25 |
| 23. | 70038/25 |
| 24. | 69945/25 |
| 25. | 69939/25 |
| 26. | 69755/25 |
| 27. | 69664/25 |
| 28. | 69140/25 |

Expedientes pendientes para tramitar de la Unidad de Educación, al haber surgido nuevas necesidades y debido al retraso de la licitación del nuevo contrato de actividades extraescolares en curso:

| | |
|----|----------|
| 1. | 22789/25 |
|----|----------|

3º.- De conformidad con el Acuerdo Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, de aprobación del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2025", cualquier excepción, debidamente individualizada y justificada, deberá incluir Diligencia de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos con su conformidad.

4º.- La Unidad de Educación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

5º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Educación, Juventud y OMIC, que asume el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Excepcionar del Calendario del Cierre 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2025, los expedientes del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, UNIDAD DE EDUCACIÓN que a continuación se relacionan, para la

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 - 21/28 - Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 | | | |

adopción de los actos administrativos de Reconocimiento de la Obligación (O) y Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) y RC:

| | |
|-----|----------|
| 1. | 14680/25 |
| 2. | 3810/25 |
| 3. | 23538/25 |
| 4. | 24514/25 |
| 5. | 21072/24 |
| 6. | 88382/24 |
| 7. | 88100/24 |
| 8. | 87329/24 |
| 9 | 70803/25 |
| 10. | 22789/25 |
| 11. | 70623/25 |
| 12. | 70223/25 |
| 13. | 70139/25 |
| 14. | 70133/25 |
| 15. | 70041/25 |
| 16. | 70038/25 |
| 17. | 69945/25 |
| 18. | 69939/25 |
| 19. | 69755/25 |
| 20. | 69664/25 |
| 21. | 69140/25 |

Todo ello, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad se resolverán antes del mes de abril de 2026 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 8.- EXPEDIENTE (2025060331 DISP. 11) RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE DESARROLLO RURAL Y CEMENTERIOS, EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, ACCESIBILIDAD, MERCADO, PLAYAS Y PISCINAS, Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA, LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE TURISMO Y COMERCIO Y EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE, VERSANDO SOBRE LA NECESIDAD DE EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025060331 Disp. 11, relativo a la Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana; la Concejal Teniente de Alcalde de Desarrollo Rural y Cementerios, doña Cristina Ledesma Pérez; Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas y Piscinas, y Ciclo Integral del Agua; la Concejal Teniente de Alcalde de Turismo y Comercio; y el Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte, versando sobre la necesidad de excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2025, resulta:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 | Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | |
| Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 22/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó la aprobación de la regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2025.

2º.- Ante la imposibilidad material de dar cumplimiento con los plazos señalados en el citado acuerdo y, en concreto, en lo referente a las fechas límites de emisión de documento contables y la adopción de actos administrativos, en cualquier fase presupuestaria (RC, A, D, AD, O y ADO), cuya aprobación sea competencia del Alcalde y Concejales; debido a que afectan para la culminación de expedientes en curso o para expedientes que están pendientes de su inicio que, por diversas circunstancias no se han podido iniciar o concluir antes de esa fecha, unido a la falta de personal existente en la actualidad en el área, ha impedido su tramitación, resulta necesario excepcionar de la aplicación de estos plazos a los citados expedientes, todo ello, con la finalidad de ejecutar la totalidad del presupuesto de esta concejalía y en aras del interés público.

3º.- El Servicio de Presupuestos, con fecha 02 de diciembre de 2025, ha emitido informe en el que señala que:

"Vista su solicitud de excepción al Calendario de Cierre 2025 aprobado por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2025 y considerando que cumple los requisitos del Apartado III (Excepciones al calendario), se da la conformidad al mismo para su excepción al calendario de cierre 2026, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local"

4º.- El Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

5º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Excepcionar del calendario de cierre del ejercicio 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 30 de septiembre de 2025, al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales para la tramitación de los siguientes expedientes:

Certificaciones mensuales/Facturas relativas a reconocimiento de las obligaciones de los siguientes Contratos:

- Servicio de recogida de residuos, transporte de los mismos y limpieza viaria.
- Servicio de conservación y mantenimiento de los jardines municipales.
- Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y asistencia de la franja litoral.
- Servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales.
- Servicio de integral de mantenimiento, conservación y mejora de las piscinas de Bajamar, Arenisco y Jóver.
- Servicio de control de plagas y recogida de animales.
- Servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones gestionadas por el área de medioambiente y servicios municipales.
- Servicio de mantenimiento de los vehículos.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | - 23/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 | |

- Facturas de suministro consumo de agua para riego de los Jardines Municipales.
- Teidagua Pluviales junio-noviembre.
- Nota de cargo resultantes del Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna para la gestión de las infraestructuras del sistema de depuración y vertido de aguas residuales urbanas del noreste de Tenerife.
- PTEOR. Tasas en materia del Plan Territorial Especial de ordenación de Residuos.
 - Notas de cargo del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF), correspondiente al Servicio de Depuración Adecuada y Vertido.
 - Suministro de Plataforma Elevadora para el Cementerio Municipal de San Luis.

Certificaciones mensuales/Facturas relativas a reconocimiento de las obligaciones de los siguientes Encargos a Medio Propio:

- 2023044936 Encargo al medio propio GESTUR CANARIAS, S.A., del "Servicio de redacción del proyecto de ejecución de obras para la construcción de un parque inundable en el T.M. de San Cristóbal de La Laguna".
- 2025019756 Encargo al medio propio Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), del "Servicio de elaboración de un Plan de Acción contra el Ruido y actualización de mapas de ruido y de zonas acústicas del municipio de San Cristóbal de La Laguna".
- 2025047274 Encargo al medio propio GESPLAN del "Servicio de Mantenimiento Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T.M. de San Cristóbal de La Laguna".
- 2025010573 encargo al medio propio Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), del "Servicio de atención a personas usuarias, control de acceso y gestión de cobros en el Camping Punta del Hidalgo, y su aparcamiento anexo".

Certificaciones mensuales/Facturas relativas a reconocimiento de las obligaciones de los siguientes convenios:

- 2022037739 Convenio de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, para colaborar en la ejecución material y control técnico del Censo de Animales de Compañía del Municipio y la remisión mensual de datos a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias.
- 2023-019183 Convenio de colaboración entre la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP), el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Excmo. Ayuntamiento de El Rosario, el Excmo. Ayuntamiento de Tegueste y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la gestión de los animales de compañía en el albergue "Valle Colino".
- 2025048205 Convenio de colaboración entre la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la gestión de las colonias felinas.

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | | - 24/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

Certificaciones mensuales/Facturas relativas a reconocimiento de las obligaciones de la subvención para la ejecución del "Proyecto para la reutilización en el riego agrícola del agua regenerada de la Depuradora de La Punta del Hidalgo":

- 2025060118 Teidagua fase 1 riego.
- 2025060120 Teidagua fase 2 riego.

Revisiones de oficio:

- 2025060103 Effico mes de septiembre de 2025.
- 2025065418 Internetísimo.
- 2025067780 Effico mes de noviembre de 2025.

Reajustes presupuestarios/anualidades:

- 2025057417 del encargo al medio propio Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), del "Servicio de atención a personas usuarias, control de acceso y gestión de cobros en el Camping Punta del Hidalgo, y su aparcamiento anexo".
- 2025065830 del encargo al medio propio GESPLAN del "Servicio de Mantenimiento Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T.M. de San Cristóbal de La Laguna".
- 2025069940 Servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas municipales.

Contratos Menores y de Gasto Menor Servicios Municipales:

- 2024031567 Taster Comunicación S.L. gestión Redes sociales Playas y Piscinas.
- 2024066587 Skyline contenidos gráficos Parques y Jardines.
- 2025004265 Revista Integración servicios municipales.
- 2025010860 Vanessa Zamora Morales alumbrado navideño.
- 2025013936 Bedoso obra camping.
- 2025018232 Carros ropa playas.
- 2025030044 Veolia sistema contraincendios.
- 2025033870 Dominguez Vila ordenanza playas.
- 2025042579 Ahora TV alumbrado navideño.
- 2025047518 Julián D. González (2025026866).
- 2025048960 Raquel Gutiérrez publicidad.
- 2025050741 Gestión de Medios Navidad.
- 2025054269 Rubén Gómez Vara.
- 2025054884 Veolia Servicios Canarias.
- 2025055379 Juan F. Acosta asistencia técnica NC Mant. Piscinas.
- 2025055632 La Esperanza impresores.
- 2025056713 La Esperanza Impresores carteles Camping

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 11:40:50 | - 25/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 | |

- 2025063339 Ecocivil obra parque San Benito.
- 2025063850 Mandaya alumbrado Navidad.
- 2025064091 Skyline video limpiadoras.
- 2025064106 La Esperanza Impresores carteles parques.
- 2025064243 Veolia baño camping.
- 2025065575 Revista integración.
- 2025067973 Skyline video encendido Navidad.
- 2025068055 Minfaya.
- 2025069176 Basalto dirección encendido Navidad.
- 2025069913 Tenerifewe sonido y pantallas.

Contratos Menores y de Gasto Menor Medio Ambiente:

- 2025004476 Asociación Bienestar Ambiental (ABIA) facilitación comunitaria y dinamización compostaje.
- 2025006090 114 Espacio Creativo S.L. pegatinas circulares y flyers.
- 2025033491 Trierre S.L.U. diseño, desrotulación y rotulación vehículo UPMA.
- 2025037761 Soluciones Extreme Canarias S.L.U. suministro material diverso.
- 2025037764 Solucines Extreme Canarias S.L. vestuario UPMA.
- 2025039180 Sebastian Tejera S.L. suministro botas y EPIS para UPMA.
- 2025050900 Ecotouristing Ideas Regenerativas S.L.U. patrocinio Anaga Biofest 2025.
- 2025051500 Carambola Animación S.L.U. dinamización y concienciación medioambiental.

Contratos Menores y de Gasto Menor Sanidad:

- 2025013966 Asociación Protectora de Animales y Educación en lo Natural talleres equinoterapia.
- 2025014478 Koala Número 1 S.L. esterilizaciones e identificaciones animales especie felina.
- 2025030932 Asociación SOS Felina SOS Felina censo y mapeo colonias felinas.
- 2025041319 Terragua Ingenieros S.L. estudio patologías edificación Valle Colino.
- 2025042873 Cruz Roja Española apoyo psicosocial comunitario.
- 2025042874 Cruz Roja Española salud afectivo sexual y prevención VHI.
- 2025054473 Decero Concepto y Proyectos S.L. infraestructuras y materiales necesarios para VII Feria de la Adopción.
- 2025062616 Obsidiana Gestión del Evento S.L. mobiliario y sonido para Día de la Diabetes.

Contratos Menores y de Gasto Menor Mercado Municipal:

| | | |
|-------------------------------|--|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 26/28 - Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

- 2025048048 Suministros Jogamo S.L (Suministro y colocación estores exterior Mercado Mpal).
- 2025048463 Ecocivil Electromur G.E S.L (Obra reforma aseos Mercado Mpal).
- 2025053423 Cerrajería Adrián S.L (Servicio de corte de mostrador puesto Mercado Mpal).
- 2025059916 Cavas Catalanas S.L (Suministro líquidos limpieza cámaras Mercado Mpal).
- 2025055704 D7 Publicidad S.L (Servicio de publicidad marquesinas, paradas de tranvía y guagua).
- 2025059130 Artesanía Textil Canarias S.L (Suministro ropa y equipos seguridad personal Mercado Mpal).
- 2025064142 Radio Pública de Canarias S.A (Servicio publicidad programa "De Campo y Mar").
- 2025035248 Faustino Afonso Rodríguez (Servicio cursos 1º auxilios y DESA).
- 2025063334 Teidagua S.A (Servicio de saneamiento Mercado Municipal).
- 2024056279 GUMABE SERVICIOS Y GESTION S.L.U "Servicio de elaboración de planes de seguridad para eventos del Mercado Municipal",

Contratos Menores y de Gasto Menor Cementerios Municipales:

- 2025006172 Suministro Guía Divulgativa y Señalética Informativa del Cementerio Municipal de San Juan.
- 2025014454 Servicio de Redacción de Proyecto de Horno Crematorio del Cementerio Municipal de San Luis.
- 2025016491 Servicio de Mantenimiento de Portaféretros del Cementerio Municipal de San Luis.
- 2025062065 Obra de reparaciones varias en todos los Cementerios Municipales.
- 2025067603 Suministro de calzado homologado para el personal de Cementerios Municipales.
- 2025069665 Suministro de dos lápidas para nichos adultos del Cementerio Municipal de San Luis.
- 2025069790 Suministro de uniformes de "gala" para oficiales que asistan a la realización del servicio de Funeral Oficial en la Catedral de La Laguna.

Todo ello, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad se resolverán antes del mes de abril de 2026 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

| | | | |
|-------------------------------|---|---|---|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 | |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 | Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | |
| Comprobación CSV: | https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 27/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 11:40:50 |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Firmado por: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | Fecha: 10-12-2025 11:40:50 |
| Nº expediente administrativo: | 2025-070009 | Código Seguro de Verificación (CSV): A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A722478D6D29FB467DB56E78D7820EC6 . |
| Fecha de sellado electrónico: | 10-12-2025 11:40:50 | - 28/28 - |

